



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, quince de marzo de dos mil veinticuatro

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2019-00403-00**

Demandante: Jéssica Yineth Perdomo Merchán

Demandado: Juan Arley Quintana Parra

Una vez revisada la actuación procesal, se tiene por surtido el traslado de la liquidación de la obligación alimentaria presentada por la apoderada de la parte demandante, sin objeción alguna. Y como quiera que la liquidación de la obligación elaborada, se ajusta a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, por secretaría de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena elaborar orden de pago hasta por la suma aprobada en la medida en que vayan siendo puestos a disposición del juzgado los dineros producto del embargo del salario del demandado.

En firme esta decisión, vuelva el proceso al despacho para resolver sobre la ampliación de la medida cautelar.

Téngase al abogado Sergio Andrey Vergara Méndez como apoderado de la demandante, conforme a la sustitución efectuada por la togada Valentina Rodríguez Camaño, en los términos y para los fines del poder conferido.

Igualmente, se requiere al nuevo apoderado de la parte actora, para que presente liquidación del crédito actualizada.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 022 18-03-2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria